



## Resolución Administrativa N° 09-2025-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Lima, 31 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 059-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL del 27 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, quien tiene a su cargo el Programa Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT); y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), denominada "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial", modificada en su denominación mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, como Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, a cargo de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, mediante Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, de fecha 12 de setiembre de 2018, celebrado entre el Gobierno de la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se acordó el financiamiento para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT);

Que, con fecha 16 de setiembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT);

Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria Única del Decreto Legislativo N° 1645 dispuso la derogatoria del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;



Que, el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N°1441 modificado por el Decreto Legislativo N°1645, dispone que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, que se efectiviza cuando se otorga la conformidad del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, previa verificación del cumplimiento de las siguientes condiciones, en lo que corresponda: a) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, y c) cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, el numeral 17.3 del mismo Decreto Legislativo dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, según se comunica en el informe del visto, en el año 2024 se suscribieron contratos para la adquisición de equipos a favor de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública (IESTP) correspondientes al Componente de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PMESUT del Contrato de Préstamo N° 4555-OC-PE; de los cuales se desprenden veinticuatro expedientes (24) que no pudieron ser pagados en el año fiscal 2024, cuyo monto total asciende a ciento un mil quinientos sesenta y siete con 64/100 Soles (S/ 101,567.64). En el Anexo adjunto al presente se visualiza el detalle.

Que, con memorándum N° 021-2025-MINEDU-VMGP/UE118/OFGI de fecha de 07 de febrero de 2025, la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de los IES (OFGI) de PMESUT solicitó a la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) el reconocimiento de deuda de los expedientes que se detallan en el Anexo adjunto, y adjunta el informe N°005-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OFGI-EJOC, conformidades y antecedentes que sustentan el compromiso de pagos.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, es potestad de la Entidad utilizar el mecanismo idóneo para autorizar el pago de los proveedores, que en el presente caso, conforme a las funciones del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa establecidas en el Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado en su quinta versión por la Resolución Jefatural N°75-2024-MINEDU-UE/MCEBS del 12 de noviembre de 2024, corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa que reconozca la obligación de pago;

Que, en el presente caso nos encontramos ante una obligación generada en 2024 cuya legalidad ha sido verificada por la OFGI, como oficina competente, debe ser pagada en el presente ejercicio presupuestal 2025, para lo cual se requiere se autoricen los pagos en cuestión mediante la formalidad que el MOP ha establecido, vale decir, mediante Resolución Administrativa de la Oficina de Gestión Administrativa;

Que, en consecuencia, este Despacho atendiendo a lo señalado en el Informe del visto considera necesario expedir la Resolución Administrativa correspondiente, autorizándose el pago de la deuda a favor de los proveedores mencionados, conforme a la propuesta de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa, autorizando su cancelación durante el presente ejercicio presupuestal, previa la implementación de las acciones para su cumplimiento;

Con el visado de la Responsable de la Unidad de Logística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución

Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, y la Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar el pago de la obligación proveniente del ejercicio fiscal 2024, con afectación del presupuesto actual, por el monto ascendente a S/101,567.64 (Ciento un mil quinientos sesenta y siete con 64/100 Soles), a favor de los proveedores que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Gestión Administrativa, quedan encargadas de efectuar las acciones necesarias que de acuerdo a Ley se deriven para el cumplimiento de la presente Resolución, entre otras, previa gestión de la emisión de la certificación de crédito presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.

Regístrese y comuníquese,



SONIA MALENA RONCAL SILVA  
Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa  
Unidad Ejecutora 118  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERU

Ministerio de Educación

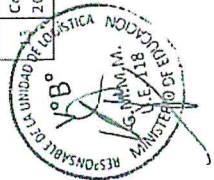
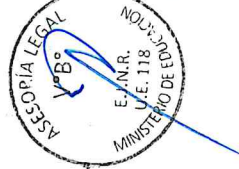
Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO

| N° | Contrato                   | Proveedor           | IESTP Beneficiario       | Cantidad | Equipo / Bien                      | SIAF 2024 | Monto por pagar s/ | Fecha Firma Contrato o Notificación O/C | Plazo | Plazo de Entrega | Fecha de Acta de Entrega y Recepción | Penalidad | Justificación del Proveedor                                                                | STD     |
|----|----------------------------|---------------------|--------------------------|----------|------------------------------------|-----------|--------------------|-----------------------------------------|-------|------------------|--------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | Contrato N° 242-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Espinar                  | 12       | Estuche de cirugía básica          | 1289      | 9,480.00           | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 16/12/2024                           | NO        | Director fuera del IESTP tuvieron que volver para que firme la documentación               | (43639) |
| 2  | Contrato N° 242-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Nasca                    | 2        | Colmena Estándar                   | 1289      | 1,740.00           | 30/10/2024                              | 30    | 29/11/2024       | 28/11/2024                           | NO        | Director fuera del IESTP tuvieron que volver para que firme la documentación               | (43395) |
| 3  | Contrato N° 243-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Nasca                    | 2        | Equipo de protección del Apicultor | 1494      | 1,000.00           | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 12/12/2024                           | NO        | Director fuera del IESTP tuvieron que volver para que firme la documentación               | (43462) |
| 4  | Contrato N° 243-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Amauta Julio C. Tello    | 4        | Equipo de protección del Apicultor | 1494      | 2,000.00           | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 13/12/2024                           | NO        | Observación al expediente, tuvieron que volver al IESTP                                    | (43506) |
| 5  | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Javier Pulgar Vidal      | 1        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 12/12/2024                           | NO        | Problemas con la facturación, no se pudo devengar en el mes de diciembre del 2024          | (42771) |
| 6  | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Agustín Haya de la Torre | 1        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 19/12/2024                           | NO        | Observaciones en los documentos del expediente, tuvieron que volver al IESTP para corregir | (43503) |
| 7  | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Amazonas-Yurimaguas      | 1        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 20/12/2024                           | NO        | Observaciones en los documentos del expediente, tuvieron que volver al IESTP para corregir | (43452) |
| 8  | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Chillita                 | 1        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 26/12/2024                           | NO        | Observaciones en los documentos del expediente, tuvieron que volver al IESTP para corregir | (43505) |
| 9  | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Chincha                  | 1        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 26/12/2024                           | NO        | Observaciones en los documentos del expediente, tuvieron que volver al IESTP para corregir | (43396) |
| 10 | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Iberia-Tohuamán          | 1        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 27/12/2024                           | NO        | Observaciones en los documentos del expediente, tuvieron que volver al IESTP para corregir | (43508) |
| 11 | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Jatun Yauyas             | 2        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 1,780.00           | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 10/12/2024                           | NO        | Observaciones en los documentos del expediente, tuvieron que volver al IESTP para corregir | (43392) |
| 12 | Contrato N° 244-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Manuel J. Díaz Murruarri | 1        | Equipo Estetoscopio Veterinario    | 1495      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 27/12/2024                           | NO        | Observaciones en los documentos del expediente, tuvieron que volver al IESTP para corregir | (43507) |
| 13 | Contrato N° 247-2024-MCBEs | ABAMEDIC AT E.I.R.L | Nasca                    | 1        | Estetoscopio Veterinario           | 1498      | 890.00             | 30/10/2024                              | 60    | 29/12/2024       | 12/12/2024                           | NO        | Director fuera del IESTP tuvieron que volver para que firme la documentación               | (43461) |



www.ue118.gob.pe  
Avenida Juan de Arona N.° 752-756, San Isidro - Lima  
Teléfono: 442 5500



